

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01109.

En atención al informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que se sirvan allegar prueba documental donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda decretada sobre el vehículo automotor identificado con la placa T S O - 106, acorde a lo ordenado en auto de fecha 20 de febrero del año 2020, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (folio 22 - 1).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **134**, hoy **06 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

212b217aaa5ef9e35284eeae47e8e862a5181ac5d9ba537b18976cb3df6f9b2
3

Documento generado en 05/08/2021 09:11:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>